



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1297-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 1297-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 11 de enero de 2022 . Las 14h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-045-2022 de 10 de enero de 2022, dirigido al señor Comandante de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito, recibido el 10 de enero de 2022, a las 15:13; b) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-046-2022 de 10 de enero de 2022 dirigido a la abogada Guadalupe Llori Abarca, presidenta de la Asamblea Nacional, recibido el 10 de enero de 2022, a las 15:37; c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0009-O de 10 de enero de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al señor Diego Ordoñez Guerrero mediante el cual se informa la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 165; d) Escrito ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 10 de enero de 2022 a las 12:29 de la señorita Mónica Palacios Zambrano y suscrito por la abogada Karla Ortega Espín, en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, este documento fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día, mes y año a las 12h55, mediante el cual indica: *“1.- Por cuestiones de fuerza mayor, la abogada Karla Ortega, deja el patrocinio de la presenta causa; por lo que en lo posterior el abogado Luis Fernando Molina, debidamente acreditado continuará como mi abogado defensor. 2.- Adjunto a la presente Prueba de Antígenos de la legisladora Mónica Palacios Zambrano, que da como resultado positivo de COVID19, por lo que le corresponde guardar aislamiento y reposo. Por lo expuesto solicito, se sirva diferir la audiencia prevista para el 13 de enero, por 15 días a fin de poder comparecer a la misma una vez superado el aislamiento que la enfermedad amerita.”*

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- No se atiende el pedido de diferimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos solicitada por la denunciante, ya que mediante auto de 10 de enero de 2022, a las 12h31, se suspendió esta diligencia, por lo que las partes deberán estar a lo dispuesto en el auto antes señalado.

SEGUNDO.- En el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, la señorita Mónica Palacios Zambrano, en previsión de garantizar su derecho a la defensa, se pone en conocimiento el escrito presentado y firmado por la abogada Karla Ortega Espín, fin de que se pronuncie con respecto al numeral “1” de este escrito.

Así también se le exhorta a la profesional del derecho, tener en consideración lo que establece el numeral 2 del artículo 335 del Código Orgánico de la Función Judicial.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto:



Causa Nro. 1297-2021-TCE

a) A la denunciante, señorita Mónica Estefanía Palacios y a sus patrocinadores en las direcciones de correo electrónico kfabiana1988@gmail.com; abg.luisfernando.molina@gmail.com y monica.palacios@asambleanacional.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 037.

b) Al denunciado, señor Diego Ordoñez Guerrero y a sus patrocinadores en la dirección de correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com casilla contencioso electoral No. 165.

c) Al doctor Germán Jordán, como defensor público en la dirección de correo electrónico gjordan@defensoria.gob.ec

CUARTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de enero de 2022

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

